

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05-001-40-03-016-2020-00918-00
Demandante	JOSÉ IVÁN CUARTAS PALACIO Y OTRO
Demandado	VARIEDADES LINEA BLANCA S.A.S. Y OTRA
Asunto	REQUIERE PREVIO A DECRETAR EMBARGO

Previo a decretar la medida de embargo solicitada, se requiere a la parte actora para que adecúe la misma dado que el señor JAVIER ALONSO CARMONA no es demandado en este proceso, la demandada es la sociedad que representa, mas no él como persona natural.

Igualmente, se le requiere para que aclare la solicitud de embargo de la sociedad demandada, dado que lo que procede es el embargo del establecimiento de comercio, no de la sociedad como tal.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. _04_ Hoy, 18 de enero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aeccb8a679b9ae014f0fd556ad978657e9475c6cc83bd1b18f958ca6e7d404d

Documento generado en 14/01/2021 07:52:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**